



**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

EXPEDIENTE: 344/21-2022/JL-I

**MOVIMIENTO CIUDADANO.**

En el expediente laboral número **344/21-2022/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario**, promovido por el **Ciudadano José Aaron Chan Barrera**, en contra de **1) Movimiento Ciudadano**; con fecha **31 de marzo de 2023**, se dictó una certificación que en su parte conducente dice:

**Certificación: suspensión de audiencia.**

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

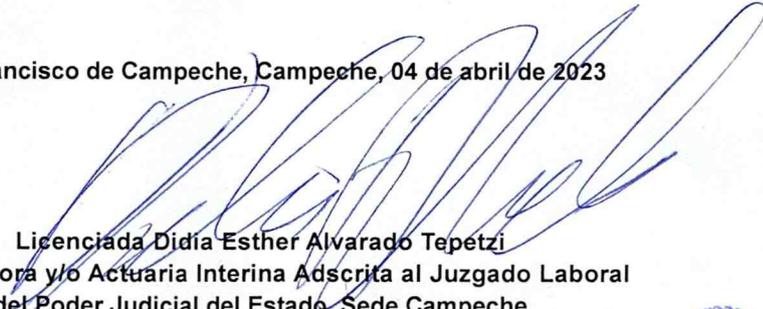
Que comparecen ante el despacho de este Juzgado el Licenciado Gerardo de Jesús Gasca González –apoderado legal del actor- quien se identifica con credencial de elector de OCR número 0036093407628- quien se identifica con cedula profesional número 8650408; el que suscribe, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia de juicio el día de hoy 31 de marzo de 2023 a las 13:00 horas en el expediente al rubro marcado en virtud de que se encuentra en trámite los informes solicitados al Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que procedo a señalar como próxima fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Juicio, en su continuación el **09 de mayo del año 2023 a las 13:30 horas** en forma presencial en la sala de audiencias Independencia. Certifico lo anterior, para los efectos legales conducentes.

**Se comunica a las partes** que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635<sup>1</sup>.

Queda notificada la parte actora por encontrarse presente, quien no firma por no creerlo necesario. A la parte demandada se ordena su notificación por conducto de los estrados de este Juzgado.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

**San Francisco de Campeche, Campeche, 04 de abril de 2023**

  
**Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi**  
**Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP**

**NOTIFICADOR**

<sup>1</sup> Registro digital: 205635

Instancia: Pleno

Octava Época

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia

**TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPECTARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.**